



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS
DEL EJECUTIVO**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0576/DC/DGDE/2021

ENTE:	Procuraduría Social	N° DE OBSERVACIÓN:	1
OFICIO DE COMISIÓN N°	1910/DGDE/2019 de fecha 13/05/2019	CLASIFICACIÓN (R) (NR)	R 1(1.1,1.2,1.3)
EXPEDIENTE N°	17/N-011/2019.	MONTO DE PARTIDA AUTORIZADA:	
ACTA N°	018/DGDE/2019 de fecha 03 de junio de 2019	MONTO FISCALIZADO:	\$1,000,000.00
PERIODO	1° de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 1° de enero 2019 al 15 de mayo 2019.	MONTO OBSERVADO:	\$3,055.50
SEGUIMIENTO N°	PRIMER	RESULTADO DE EVALUACIÓN	Solventada
N° OFICIO DEL ENTE	PS/DPS/0379/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020.	EVALUACIÓN I En Resultados Preliminares	Respuesta Insuficiente 1 (1.1,1.2,1.3)
RUBROS AUDITADOS	a) Control Interno, b) Fondo Revolvente, c) Fondos Fijos, d) Deudores Diversos	EVALUACIÓN II Informe de Auditoría	1 (1.1,1.2,1.3)
		Período de Solventación	

OBSERVACION Y RECOMENDACIONES

ANTECEDENTES

Orden de Auditoría y Comisión 1910/DGDE/2019 de fecha 13 de mayo de 2019.

Del análisis e inspección de la información y documentación que nos fue entregada, mediante:

- **PS/DPS/0379/2020** de fecha 10 de noviembre de 2020, emitido por el Lic. Juan Carlos Márquez Rosas Procurador Social del Estado de Jalisco.

CONTROL INTERNO

Del Estudio General, Análisis, Investigación, Declaración, Observación e Inspección del control interno establecido en la Procuraduría Social, se comprobó la existencia de Reglamentos, Manuales y Políticas Internas, las cuales permitieron evaluar su aplicación, con la finalidad de constatar que los controles internos, procesos y sistemas utilizados para llevar a cabo la administración del Fondo Revolvente, Fondos Fijos, Deudores Diversos aseguren la calidad en la gestión pública gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad en la aplicación de los recursos, sobresaliendo el hecho de que la Dirección Administrativa y Jefatura de Área de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, no se apegan totalmente a éstos preceptos, en virtud de haber detectado observaciones que podrían afectar al erario público.

Cédula de Seguimiento de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada a la Procuraduría Social, respecto de los siguientes Rubros:
a) Control Interno, b) Fondo Revolvente, c) Fondos Fijos, d) Deudores Diversos, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 1° de enero 2019 al 15 de mayo 2019.

Elaborado con fecha 06 de mayo de 2021.

OBSERVACIÓN 1

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0576/DC/DGDE/2021

Pública se han presentado en forma extemporánea con un desfase de 1 a 22 días posteriores a los 10 días naturales de la fecha establecida en la normatividad, **detalle:**

Informe Correspondiente Al Mes De:	Fecha Oficio De Envío	Fecha De Recibido	Días De Desfase
2018 Febrero	12/03/2018	21/03/2018	11
2018 Marzo	16/04/2018	17/04/2018	7
2018 Abril	17/05/2018	17/05/2018	7
2018 Mayo	21/06/2018	26/06/2018	16
2018 Junio	10/07/2018	11/07/2018	1
2018 Julio	13/08/2018	13/08/2018	3
2018 Agosto	11/09/2018	12/09/2018	2
2018 Septiembre	11/10/2018	15/10/2018	5
2018 Diciembre	14/01/2019	22/01/2019	22
2019 Febrero	15/03/2019	15/03/2019	5
2019 Marzo	24/04/2019	25/04/2019	15

Lo anterior incumple con la siguiente normatividad:

Manual de para el Manejo del Fondo Revolviente de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES DEL SOPORTE DOCUMENTAL DEL GASTO

Artículo 15.- Los titulares de las áreas administrativas de las dependencias deberán remitir dentro de lo siguientes diez días naturales después de concluido el mes a la Dirección General de Auditoría Interna-Dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, El informe del análisis de movimientos financieros mensuales generados contra los recursos del fondo Revolviente; lo anterior, de conformidad con el sistema de control establecidos en el artículo 8 de la presente Manual

DEL PROCEDIMIENTO SOBRE EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL Y CUSTODIA DEL FONDO REVOLVENTE

Artículo 7.- Los Titulares de las Áreas Administrativas, serán los responsables de controlar y custodiar los recursos económicos del fondo, observar las medidas de racionalidad austeridad y disciplina presupuestal, así como de registrar en las cuentas contables respectivas las diversas operaciones financieras que se realicen con cargo a los recursos del mismo e invariablemente deberán mensualmente formular las conciliaciones bancarias respectivas

Artículo 8.- Los Titulares de la Teas Administrativas de las Dependencias, deberán adoptar como requisito mínimo de control del fondo Revolviente, el sistema que formuló la Secretaría, mismo que forma parte del presente Manual.

1.3.- En los informes de análisis de movimientos financieros mensuales generados contra los recursos del Fondo Revolviente (Arqueo de Fondo Revolviente) de los meses de mayo y agosto de 2018 y marzo de 2019, se identificaron 4 anticipos gastos a comprobar por un importe total de **\$3,055.50** (Tres mil cincuenta y cinco pesos 50/100 M.N.), con un desfase en la comprobación del gasto que va de 8 a 85 días naturales.

Cédula de Seguimiento de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada a la Procuraduría Social, respecto de los siguientes Rubros:
 a) Control Interno, b) Fondo Revolviente, c) Fondos Fijos, d) Deudores Diversos, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 1° de enero 2019 al 15 de mayo 2019.

Elaborado con fecha 06 de mayo de 2021.



OBSERVACIÓN 1



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS
DEL EJECUTIVO

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0576/DC/DGDE/2021

No.	Nombre Servidor Público	No. DE Cheque	Fecha de Entrega	Factura	Fecha	Importe	Días naturales de desfase de la comprobación
1	Luz Minerva Ortega Novoa	396	05-jun-18	ICAIM259442	28-may-18	1,275.00	11 días
2	Ernesto Sánchez Martínez	475	24-ags-18	3HFCFE39449	27-AGS-18	75.50	8 días
3	Nicolás Lemus Rodríguez	651	12-mzo-19	ICAIK224454	16-abr-19	1,580.00	85 días
4	Nicolás Lemus Rodríguez	655	13-mzo-19	55214015	13-MZO-19	125.00	35 días
Total						\$3,055.50	

Lo anterior incumple con la siguiente normatividad:

Manual de para el Manejo del Fondo Revolvente de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco DEL PROCEDIMIENTO SOBRE EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL Y CUSTODIA DEL FONDO REVOLVENTE Artículo 7.- Los Titulares de las Áreas Administrativas, serán los responsables de controlar y custodiar los recursos económicos del fondo, observar las medidas de racionalidad austentada y disciplina presupuestal, así como de registrar en las cuentas contables respectivas las diversas operaciones financieras que se realicen con cargo a los recursos del mismo e invariablemente deberán mensualmente formular las conciliaciones bancarias respectivas

Además de contraponerse a la siguiente Normatividad:

Ley Orgánica de la Procuraduría Social Capítulo Segundo. De la Dirección General Administrativa

Artículo 39. La Dirección General Administrativa es la encargada de la coordinación, supervisión y ejecución de las tareas que permitan el mejor cumplimiento de las funciones propias de la Procuraduría Social, así como la eficiente atención de las necesidades administrativas, materiales y financieras.

Reglamento Interior de la Procuraduría Social. De la Dirección General Administrativa

Artículo 48. Son atribuciones del Director General Administrativo las siguientes:

I. Definir los esquemas de revisión y los procedimientos de control administrativo de la procuraduría;

Elementos de Análisis

- **PS/DPS/0379/2020** de fecha 10 de noviembre de 2020, emitido por el Lic. Juan Carlos Márquez Rosas Procurador Social del Estado de Jalisco.

Respecto al informe del mes de **enero 2018**, correspondiente a la anterior administración se hace mención que **no se recibió** información al respecto en la entrega recepción 2012-2018, se encontraron en los archivos de esta Dirección Administrativa el Oficio **No. PS/DRFM/09/2018** de fecha 8 de febrero de 2018, y el Informe, ambos firmados por ausencia por L.C.P. Martha Esther Vázquez Vázquez, los mismo no tienen firma ni sello de recibido. **(Anexo copias)**. Cabe mencionar que esta administración inicio el 05 de diciembre del 2018.

Respecto al informe del mes de **noviembre 2018**, le informo que se localizó en los expedientes de esta Procuraduría, el oficio correspondiente sin número, ni firma y también el informe firmado por L.C.P. Martha Esther Vázquez Vázquez, (se anexa oficio y ambos informes).

Nota: En ambos casos se desconoce si fueron entregados en tiempo y forma como marca la normatividad correspondiente.

Informes de análisis de movimientos financieros 2019

Se anexan los oficios e informes remitidos a la Secretaría de la Hacienda Pública como sigue:

Cédula de Seguimiento de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada a la Procuraduría Social, respecto de los siguientes Rubros:
a) Control Interno, b) Fondo Revolvente, c) Fondos Fijos, d) Deudores-Diversos, **por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 1° de enero 2019 al 15 de mayo 2019.**
Elaborado con fecha 06 de mayo de 2021.

OBSERVACIÓN 1



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0576/DC/DGDE/2021

- Enero año 2019. (PS/JRFMSG/007/2019).
- Abril año 2019. (PS/JRFMSG/079/2019).
- Mayo del año 2019. (PS/JRFMSG/083/2019).

1.2 Con oficio No. **PS/DA/0199/2020** de fecha 03 de noviembre 2020, la Directora Administrativa C. Mariana Carreón Gutiérrez, instruye a la C.P. Martha Esther Vázquez Vázquez, Analista Especializado responsable realizar los Informes de análisis de movimientos financieros mensuales, que se apege cabalmente a la Normatividad de los 10 días Naturales, así como lo menciona el art 15. del Manual para el Manejo del Fondo Revolvente, (**se anexa oficio**). **Puntos 1.1. y 1.2**

1.3 El Procurador Social, emite Recomendación Preventiva mediante el **Oficio PS/DPS/0288bis/2020**, gira la instrucción aquí señalada a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas, y lo dirige a la titular de la Dirección Administrativa y al Jefe de Área de Recursos Financiero, Materiales y Servicios Generales.

Con oficio No. **PS/DA/0138/2020** de fecha 03 de noviembre 2020 el cual se anexa copia, la Directora Administrativa C. Mariana Carreón Gutiérrez, instruye al Lic. Nicolás Lemus Rodríguez, Jefe de Área de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales se apege a los tiempos establecidos por lo que se corregirá y se apegará a la normatividad aplicable como lo refiere el art 7 y art. 15 del multicitado Manual para el manejo del Fondo Revolvente.

Conclusión de la Observación:

Este Órgano Estatal de Control tomo en consideración la documentación e información que remitió la Procuraduría Social en el oficio mencionado y detallados en la presente observación, que una vez analizada y valorada se considera que **existen elementos suficientes para solventar la Observación** de referencia en virtud de lo siguiente:

- Si bien es cierto que no se presentaron los Informes de análisis de movimientos financieros mensuales generados contra los recursos del Fondo Revolvente (Arqueo de Fondo Revolvente), hayan sido remitidos a la Secretaría de la Hacienda Pública dentro de los diez días naturales siguientes después de concluido el mes así como entregarlos con desfase de tiempo se le está apercibiendo al servidor público omiso mediante oficio No. **PS/DA/0199/2020** de fecha 03 de noviembre 2020, la Directora Administrativa C. Mariana Carreón Gutiérrez, instruye a la C.P. Martha Esther Vázquez Vázquez, Analista Especializado responsable realizar los Informes de análisis de movimientos financieros mensuales, que se apege cabalmente a la Normatividad de los 10 días Naturales, así como lo menciona el art 15. del Manual para el Manejo del Fondo Revolvente, (**se anexa oficio**). **Puntos 1.1. y 1.2**
- El Procurador Social, emite Recomendación mediante el Oficio PS/DPS/0288bis/2020, gira la instrucción aquí señalada a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas, y lo dirige a la titular de la Dirección Administrativa y al Jefe de Área de Recursos Financiero, Materiales y Servicios Generales.
- Así mismo Con oficio No. PS/DA/0138/2020 de fecha 03 de noviembre 2020 el cual se anexa copia, la Directora Administrativa C. Mariana Carreón Gutiérrez, instruye al Lic. Nicolás Lemus Rodríguez, Jefe de Área de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales se apege a los tiempos establecidos por lo que se corregirá y se apegará a la normatividad aplicable como lo refiere el art 7 y art. 15 del multicitado Manual para el manejo del Fondo Revolvente.

Cédula de Seguimiento de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada a la Procuraduría Social, respecto de los siguientes Rubros: a) Control Interno, b) Fondo Revolvente, c) Fondos Fijos, d) Deudores Diversos, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 1° de enero 2019 al 15 de mayo 2019.

Elaborado con fecha 06 de mayo de 2021.

OBSERVACIÓN 1

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

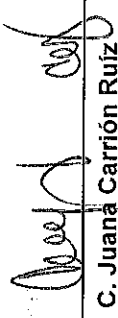
ANEXO AL OFICIO 0576/DC/DGDE/2021

Resultado del Análisis			
Situación de la Recomendación Preventiva : Solventada			
1.- SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES			
Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada			
Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	0.00	0.00	Sin cuantificar
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA			
<p><u>1.-</u> El Titular de la Procuraduría Social debe instruir a la Directora Administrativa y al Jefe de Área de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales para que aclaren y justifiquen a éste Órgano Estatal de Control, porque no se remitieron 5 Informes de análisis de movimientos financieros mensuales a la Secretaría de la Hacienda Pública, así como la presentación extemporánea de los Informes de análisis de movimientos financieros mensuales generados contra los recursos del Fondo Revolvente con un desfase de 1 a 22 días posteriores a los 10 días naturales de la fecha establecida en la normatividad, así como la falta de gestión en tiempo y forma de la comprobación de los anticipos por concepto a gastos a comprobar.</p> <p><u>Por lo que corresponde a aquellas observaciones que no puedan ser solventadas, posteriormente a través de la Autoridad Investigadora correspondiente, deberá iniciar el procedimiento de investigación de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas una vez que la Contraloría del Estado a través de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo remita el Dictamen de posible Responsabilidad Administrativa, según lo estipulado en la Guía de la Administración Pública del Estado de Jalisco.</u></p>			
SOLVENTADA			
<p>➤ En virtud de haber atendido la recomendación correctiva con base en el resultado de la evaluación; valoración y análisis de la información documentada remitida por la Procuraduría Social.</p> <p>Y en tal virtud para esta Contraloría se solventa la presente observación.</p>			

Por la Contraloría del Estado



L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Director General de Control y Evaluación a Dependencias
del Ejecutivo



C. Juana Carrión Ruiz
Directora de Área de Auditoría


Cédula de Seguimiento de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada a la Procuraduría Social, respecto de los siguientes Rubros:
a) Control Interno, b) Fondo Revolvente, c) Fondos Fijos, d) Deudores Diversos, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 1° de enero 2019 al 15 de mayo 2019.
Elaborado con fecha 06 de mayo de 2021.

OBSERVACIÓN 1

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0576/DC/DGDE/2021


L.A.E. Lourdes Celina Gutiérrez Valencia
Coordinador de Auditoría


L.C.P. Yesica Cotero Moreno
Supervisor de Auditores

Cédula de Seguimiento de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada a la Procuraduría Social, respecto de los siguientes Rubros:
a) Control Interno, b) Fondo Revolvente, c) Fondos Fijos, d) Deudores Diversos, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 1° de enero 2019 al 15 de mayo 2019.
Elaborado con fecha 06 de mayo de 2021.

OBSERVACIÓN 1